

RESOLUCION SDI – 1800 - 1048

(23 de diciembre de 2025)

**POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01**





LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que mediante el Decreto DAM 1100-146-2025 del 29 de octubre de 2025, se creó un cargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 01 con funciones en la Secretaría de Desarrollo Institucional.
5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 01, con el fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.

1 de 4

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldíaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)
 dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

RESOLUCION SDI – 1800 - 1048
(23 de diciembre de 2025)
POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01

6. Que el día 23 de diciembre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 01, determinando que el servidor público WILMER GONZALO CARDONA RAGA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1130607456 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cumple con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
7. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anterior,





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 01 al señor WILMER GONZALO CARDONA RAGA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1130607456, con una asignación mensual de \$ 7.574. 303, hasta tanto el cargo sea provisto de manera definitiva por lista de elegibles.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

2 de 4

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiaidebuga](#)  [AlcaldíaBuga](#)  [alcaldiaidebuga](#)
 dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

RESOLUCION SDI – 1800 - 1048

(23 de diciembre de 2025)

**POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01**

1. Mantener actualizada la base de datos de jubilados del Municipio y sus beneficiarios.
2. Proyectar los actos administrativos de reconocimiento de pensiones de sustitución pensional a los beneficiarios de los jubilados fallecidos.
3. Requerir a Colpensiones las Resoluciones de reconocimiento de la pensión de vejez de los jubilados del Municipio y las sustituciones de pensión para determinar las pensiones que sean objeto de ser compartidas.
4. Proyectar resolución de inicio de la actuación administrativa tendiente a la compartibilidad de la pensión de jubilación con la de vejez de Colpensiones.
5. Alistar la carpeta con los documentos del jubilado que será objeto de la compartibilidad de la pensión de jubilación para que el funcionario responsable proyecta los actos administrativos de la compartibilidad y notificar los dichos actos una vez se encuentren en firme.
6. Elaborar las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales.
7. Proyectar los actos administrativos de reconocimiento y pago de las cuotas partes pensionales.
8. Elaborar la liquidación de las cuotas partes por cobrar y por pagar.
9. Diligenciar los anexos técnicos del Ministerio de Hacienda para adelantar acuerdos de pago con las entidades concurrentes de las cuotas partes pensionales.
10. Reportar periódicamente en la plataforma PASIVOCOL la información consolidada de las historias laborales con fecha de corte a la vigencia inmediatamente anterior y registrar avance en la captura de los datos suministrados.
11. Realizar la debida diligencia de los registros con inconsistencia que no puedan ser justificados en PASIVOCOL o de la plataforma que haga sus veces.
12. Coordinar con contabilidad el diligenciamiento y envío dentro de los términos fijados de los requisitos habilitantes para el retiro de los recursos del FONPET.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: El servidor público relacionado en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

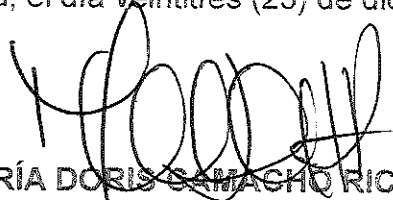
PARÁGRAFO: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

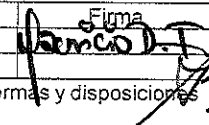
RESOLUCION SDI – 1800 - 1048
(23 de diciembre de 2025)
POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025.


MARÍA DORIS SAMACHO RICO
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			